



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
RESOLUCIÓN NÚMERO 004086 DE 2014
19 DIC. 2014

"Por medio de la cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos de la Superintendencia Nacional de Salud, y se dictan otras disposiciones."

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 7º del Decreto 2462 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 209 establece que la función administrativa *"está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998, define el Sistema de Desarrollo Administrativo como *"un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional."*

Que mediante el artículo 1º de la Ley 872 de 2003, se creó el Sistema de Gestión de la Calidad de las Entidades del Estado, como una *"herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El Sistema de Gestión de la Calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente."*

Que el parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 872 de 2003, establece que la máxima autoridad de cada entidad pública tiene la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad.

Que teniendo en cuenta la complementariedad del Sistema de Gestión de Calidad, se considera necesaria la integración de la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública con el Sistema de Control Interno, en cada uno de sus elementos con el fin de armonizarlos y contribuir al logro de los objetivos institucionales.

Que mediante lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 4485 de 2009, se adoptó la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000, *"la cual establece las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 2º de la Ley 872 de 2003."*

Que para dar cumplimiento a los literales a) al g) del numeral 4.1 de la NTC-GP1000:2009, se hace necesario adoptar el Manual de Procesos y Procedimientos de la entidad, documento que

Continuación de la resolución, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos de la Superintendencia Nacional de Salud, y se dictan otras disposiciones."

servirá de guía en el desempeño de las labores de los servidores públicos de la entidad, encaminados a lograr el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas en la Ley a la entidad, en el marco de los principios de la función administrativa.

Que mediante el Decreto 943 de 2014 se actualizó el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), encaminado a fortalecer y establecer la implementación de las políticas públicas, entre ellas el Sistema de Control Interno en las entidades obligados a su implementación.

Que en concordancia con lo dispuesto en el literal d) del artículo 3° del Decreto 2482 de 2012, se adoptó la política de Eficiencia Administrativa, la cual está "orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos.."

Que mediante Decreto 2462 de 2013 se modificó la estructura de la entidad, señalando en el numeral 1° del artículo 7°, como función del Superintendente Nacional de Salud, la de "dirigir la acción administrativa de la Superintendencia y el cumplimiento de las funciones que a la Superintendencia Nacional de Salud le corresponden."

Que mediante la resolución 678 de 2014 se adoptó un Sistema Integrado de Gestión con el fin de implantar y mejorar continuamente un modelo de operación por procesos, que permita desarrollar procedimientos ágiles, confiables, optimizando el funcionamiento de la Entidad y la calidad del servicio al cliente.

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario implementar un nuevo mapa de procesos, el cual es un producto del elemento Modelo de Operación por Procesos, componente de Direccionamiento Estratégico, Módulo de Control de Planeación y Gestión, del Modelo Estándar de Control Interno – MECI:2014.

Que a raíz de la expedición del Decreto 2462 de 2013, se hace necesario adecuar a las disposiciones establecidas en éste con los procesos adoptados en vigencia del derogado Decreto 1018 de 200, mediante resolución 280 de 2009, modificada posteriormente por las resoluciones 810 y 811 de 2009; 813, 1307, 1038 y 1039 de 2010; 3187 de 2011 y 1187 de 2012.

Que en virtud a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar el Manual de Procesos y Procedimientos de la Superintendencia Nacional de Salud, el cual estará compuesto por los documentos relacionados a los procesos listados en el artículo 2° de la presente resolución. Estos documentos incluyen caracterizaciones, procedimientos, guías, manuales, instructivos, indicadores, formatos y demás que sean identificados en la pirámide documental de la Entidad, la cual puede ser consultada en las políticas de operación del procedimiento de Elaboración y Control de Documentos y Registros (ASPD01).

ARTÍCULO 2. Adoptar el Mapa de Procesos, el cual estará conformado por cuarenta y cuatro (44) procesos a continuación listados, que estarán enmarcados en las definiciones y lineamientos dados por el procedimiento de Elaboración y Control de Documentos y Registros (ASPD01).

PROCESOS	CÓDIGO
Actuaciones Disciplinarias	ADCR01
Auditoría a los Sujetos Vigilados	AICR01

Continuación de la resolución, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos de la Superintendencia Nacional de Salud, y se dictan otras disposiciones."

Conceptos y Asesoría Jurídica	AJCR01
Administración de Personal	APCR01
Evaluación y aprobación de Acuerdos de Reestructuración de Pasivos	ARCR01
Bienestar Social y Estímulos	BECR01
Gestión de Cartera	CGCR01
Cobro Persuasivo y por Jurisdicción Coactiva	CJCR01
Evaluación de Desempeño	EDCR01
Fortalecimiento de Competencias	FCCR01
Gestión Contable	GCCR01
Gestión Presupuestal	GPCR01
Gestión de Tesorería	GTCR01
Representación Judicial y Extrajudicial	JECR01
Representación Judicial en Tutelas	JTCR01
Identificación y Seguimiento de Liquidaciones Voluntarias	LVCR01
Adopción y Seguimiento de Acciones y Medidas Especiales	MECR01
Diseño e Implementación de Metodologías e Instrumentos para la Inspección, Vigilancia y Control (IVC)	MICR01
Gestión del Procedimiento Administrativo	PACR01
Administración de Justicia dentro del SGSSS	PJCR01
Evaluación Integral de Riesgos de Sujetos Vigilados	RICR01
Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	STCR01
Gestión de Tasa	TSCR01
Comunicación Organizacional	COCR01
Comunicación Informativa	CICR01
Formulación, Implementación y Evaluación de Políticas Institucionales	FPCR01
Auditorías Integrales de Gestión	IGCR01
Seguimiento a la Gestión Institucional	GICR01
Planes de Mejoramiento	PMCR01
Administración del Sistema Integrado de Gestión	ASCR01
Administración de los Bienes de Consumo y Devolutivos	ABCR01
Prestación de los Servicios Generales	SGCR01
Administración de la Gestión Documental	GDCR01
Gestión de la Participación Ciudadana del Sistema General de Seguridad Social en Salud	CSCR01
Gestión de Atención al Usuario del Sistema General de Seguridad Social en Salud	AUCR01
Resolución de conflictos derivados de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud	RCCR01
Administración de la Infraestructura Tecnológica	ITCR01
Seguridad de la Información	SICR01
Supervisión a los Sujetos Vigilados de la Superintendencia Nacional de Salud	SUCR01

Continuación de la resolución, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos de la Superintendencia Nacional de Salud, y se dictan otras disposiciones."

Formulación, Implementación y Evaluación de Planes y Programas	PICR01
Pre Contractual	PPCR01
Contractual	PCCR01
Post Contractual	PSCR01
Formulación, Implementación y Evaluación de Estudios y Proyectos	EPCR01

PARÁGRAFO PRIMERO: El mapa de procesos se adopta en su primera versión y estará identificado con el código ASDS01. Su actualización seguirá los lineamientos del procedimiento de Elaboración y Control de Documentos y Registros (ASPD01).

ARTÍCULO 3. Revisión y aprobación de documentos asociados a los procesos. Los documentos del Sistema Integrado de Gestión que estén relacionados a los procesos listados en el artículo 2° de la presente resolución deberán ser revisados y aprobados de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de Elaboración y Control de Documentos y Registros (ASPD01).

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos del Sistema Integrado de Gestión aprobados por la Entidad para el desarrollo de sus funciones serán publicados en el portal web de la Entidad en la Sección Conózcanos/Subsistema Gestión de Calidad.

ARTÍCULO 4. Responsabilidades. La responsabilidad de mantener actualizados los procesos y procedimientos a los que hace referencia esta resolución, así como su socialización e implementación, será de los responsables de cada proceso, de acuerdo a los lineamientos de la Oficina Asesora de Planeación y, particularmente, a lo establecido en el procedimiento de Elaboración y Control de Documentos y Registros. Sin perjuicio de lo anterior, los procesos y los procedimientos adoptados por la presente resolución son de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos y contratistas que laboran en la Superintendencia Nacional de Salud.

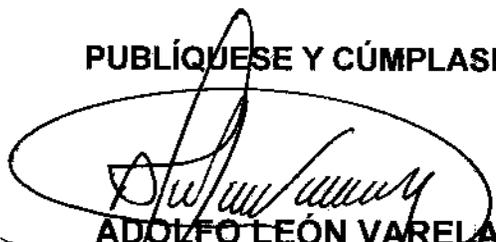
ARTÍCULO 5. Publicidad de la información. Los procesos relacionados en el Mapa de Procesos a que hace referencia el artículo 2°, así como de la documentación asociada a éstos mencionada en el artículo 1°, podrán ser consultados en el portal web de la Entidad en la Sección Conózcanos/Subsistema Gestión de Calidad.

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga íntegramente las resoluciones 280, 810 y 811 de 2009, 813, 1307, 1038 y 1039 de 2010, 3187 de 2011, 1187 de 2012, 1413, 1622 y 2239 de 2014.

Dada en Bogotá D.C.,

19 DIC. 2014

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADOLFO LEÓN VARELA

Superintendente Delegado para la Protección al Usuario encargado de las funciones de Superintendente Nacional de Salud

Proyectó: Olga Mireya Morales Torres
Revisó: James Hares Chaid Franco Gómez JFAMG
Aprobó: Adolfo León Varela.